



smassa
1986 - 2016



smassa

Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE CESION DE ESPACIOS PARA LA INSTALACION, GESTION Y MANTENIMIENTO DE CAJEROS AUTOMATICOS EN DETERMINADOS EDIFICIOS DE APARCAMIENTO DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el de recoger las especificaciones técnicas que regirán la contratación de la cesión de espacios para la instalación, gestión y mantenimiento de cajeros automáticos en determinados edificios de aparcamiento de la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A.

Los edificios objeto de este servicio, serán como mínimo, los siguientes:

- Andalucía
- Camas
- Marina
- Tejón
- Alcazaba
- Cervantes

Podrá ser ampliado el número de centros durante la vigencia del contrato siempre y cuando sea acordado por ambas partes y actualizado el correspondiente canon.

2. INSTALACIÓN DE LOS CAJEROS AUTOMÁTICOS

El número de cajeros automáticos será mínimo de 1 cajero en cada uno de los siguientes centros:

- Andalucía
- Camas
- Marina
- Tejón
- Alcazaba
- Cervantes

El número de centros aquí recogido es considerado como mínimo pudiendo ser ampliado durante la vigencia del contrato si ambas partes lo acuerdan y siempre y cuando sean actualizadas las correspondientes rentas.

El número de cajeros automáticos es considerado como mínimo pudiendo ser ampliado durante la vigencia del contrato si ambas partes lo acuerdan y siempre y cuando sean actualizadas las rentas.

El cajero automático se instalará en la ubicación acordada por ambas partes.



smassa
1986 - 2016



smassa

Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios S.A.

Podrán efectuarse las modificaciones que se consideren oportunas (reubicación de las máquinas, etc.) previa autorización expresa y escrita de SMASSA.

En las zonas de paso los cajeros no podrán obstaculizar pasillos ni salidas, con especial cuidado a las vías de evacuación establecidas en el Manual de Autoprotección del edificio.

Las ubicaciones de los cajeros automáticos serán propuestas por la empresa adjudicataria y deberán tener la aprobación de SMASSA.

Se colocarán siempre en zonas que sean perfectamente accesibles para personas con movilidad reducida. Se evitará por tanto ubicarlas en zonas donde se haya de salvar alguna barrera arquitectónica como escaleras o pavimento en mal estado.

SMASSA se hará responsable de entregar, una vez acordadas las ubicaciones de los cajeros automáticos, un punto de suministro eléctrico en cada ubicación acordada.

Correrán a cargo de SMASSA los gastos de consumo eléctrico de los cajeros automáticos hasta un límite fijado en el presente Pliego.

Serán a cargo de la empresa adjudicataria los gastos de transporte, instalación, puesta en marcha de los cajeros, desinstalación y cuantas licencias y/o autorizaciones administrativas sean precisas.

La instalación y desinstalación (si procede) de los cajeros automáticos y de cuantas instalaciones sean necesarias para la puesta en marcha y explotación del servicio serán por cuenta del adjudicatario y se realizará de acuerdo a la normativa vigente que le sea de aplicación.

Se aportarán los respectivos certificados de conformidad CE de los cajeros automáticos.

Los cajeros automáticos deberán llevar indicado su nombre, domicilio y teléfono para que el personal autorizado del edificio donde está situada pueda dirigirse a él caso de necesidad por alguna incidencia.

El adjudicatario se hará responsable, una vez rescindido el contrato, de dejar las ubicaciones acordadas en idénticas condiciones a las existentes antes de la instalación y explotación de los cajeros automáticos.

El adjudicatario hará lo posible por minimizar las interrupciones de las actividades de SMASSA en el entorno de las ubicaciones acordadas para la instalación de los cajeros durante la instalación y explotación de los mismos.

Será responsabilidad del adjudicatario la instalación de cámaras de seguridad y demás dispositivos de seguridad exigidos por las leyes españolas aplicables.

3. TIPOS DE MÁQUINAS A INSTALAR.

El tipo de cajero automático a instalar será decisión del adjudicatario si bien éste tendrá que presentar como parte de la oferta técnica una memoria técnica de las máquinas, especificando medidas, planos, datos de consumo, fotografías y fotomontaje en las ubicaciones deseadas, entre otros aspectos.



smassa
1986 - 2016



smassa

Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios S.A.

4. PUBLICIDAD

El adjudicatario tendrá derecho a elegir a su discreción los nombres de marca, identificaciones de empresa, logos y etiquetas que se coloquen en su cajero automático siempre y cuando no incluyan marcas o logos de empresas del sector de aparcamientos.

5. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

1. La propuesta de incorporación o modificación de nuevos cajeros automáticos deberá recibir el visto bueno de SMASSA.
2. SMASSA destinará y pondrá a disposición del adjudicatario, los espacios físicos necesarios para las instalaciones de los cajeros, así como la instalación eléctrica necesaria.
3. SMASSA a través de la persona que designe podrá supervisar e inspeccionar la instalación. Una vez finalizado el contrato las obras e instalaciones que hubiera realizado la empresa adjudicataria pasarán a ser propiedad de SMASSA.
4. La instalación de los cajeros se realizará en un plazo no superior a 30 días desde la firma del contrato.
5. El servicio de retirada de recaudación de el adjudicatario deberá prestarse con todas las garantías posibles para no alterar el normal funcionamiento del aparcamiento y con las máximas medidas de seguridad.
6. Los cajeros y su entorno inmediato deberán mantenerse en todo momento en perfecto estado de limpieza y conservación. El incumplimiento de esta condición será motivo de penalización o incluso rescisión de contrato.
7. Una vez finalizado el contrato la empresa adjudicataria retirará las máquinas en el plazo de tiempo de 30 días. Los gastos que ocasionen la retirada de los cajeros así como el saneamiento de los posibles desperfectos que se hubieran ocasionado, serán por cuenta de la empresa adjudicataria.
8. En cada cajero estará señalizado claramente el nombre de la empresa, domicilio social y número de teléfono de atención al cliente donde el usuario pueda hacer las reclamaciones que estime oportunas.
9. El adjudicatario asumirá la responsabilidad d asegurar los cajeros automáticos, sus accesorios y el efectivo disponible en ellos. Además, el adjudicatario dispondrá de un seguro que cubra el funcionamiento de actividades relacionadas con cajeros instalados en centros de terceros y que debe incluir una cobertura para los daños causados a instalaciones de terceros como consecuencia directa del cajero allí instalado.

N.º. Ratro. Entidades locales 01290672 - C.I.F. A-29178902 - Registro Mercantil de Málaga. Inscripción 1.ª. Hoja 6.133-A. Folio 1. Tomo 805. Sección 3.ª.

ISO 9001
ISO 14001
BUREAU VERITAS
Certification



ONSAS 15001

BUREAU VERITAS
Certification



10. SMASSA no está obligado a poner a disposición del adjudicatario un suministro de alimentación ininterrumpida caso de interrupción del suministro eléctrico normal del edificio.
11. SMASSA estará obligado a autorizar a los empleados del adjudicatario a la realización de las tareas de mantenimiento, recogida de recaudación o cualquiera que sea necesaria siempre y cuando sea cumplida la legislación de PRL al respecto de coordinación de actividades empresariales.
12. SMASSA no será el responsable de los daños ocasionados a los cajeros ni a las instalaciones como consecuencia de actos vandálicos, robos o intentos de robo.

6. CONSUMOS

Serán a cargo de la SMASSA los consumos de electricidad necesarios para el desarrollo del servicio, hasta un límite máximo de consumo eléctrico de 1.500 €/año, siendo a cargo de la empresa adjudicataria el coste a partir de este consumo. Será SMASSA quien determine el exceso de consumo y el precio del kWh excedido. El importe a pagar por parte del adjudicatario caso de exceso sobre el límite establecido se sumará al canon ofertado y se abonará en las mismas condiciones que las establecidas para este. El exceso de consumo eléctrico se facturará en la última mensualidad del año.

7. LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN E HIGIENE DE LAS MÁQUINAS

1. El adjudicatario será el responsable de la limpieza de los cajeros automáticos.
2. La empresa adjudicataria deberá mantener en todo momento en perfecto estado de limpieza y conservación toda la maquinaria de su propiedad. Presentará un Plan de limpieza con un calendario de limpieza tanto de su interior como del exterior de las máquinas. El incumplimiento de esta condición será motivo de penalización.
3. El adjudicatario será la responsable del mantenimiento incluidos mano de obra y piezas de recambio. Si la empresa adjudicataria debe realizar operaciones de mantenimiento de los cajeros que den lugar a la generación de residuos peligrosos (aceites, gases refrigerantes, etc.) éstos deben ser tratados conforme a la legislación vigente, y por cuenta de la empresa adjudicataria.
4. La empresa adjudicataria deberá cumplir la normativa higiénico-sanitaria vigente.
5. El adjudicatario anualmente, y en caso extraordinario y bajo requerimiento de SMASSA, inspeccionará los lugares donde tenga instalados los cajeros para realizar las actuaciones necesarias de



smassa
1986 - 2016



smassa

Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios S.A.

mejora, acondicionamiento o reparación del entorno inmediato de las máquinas.

Málaga. A 10 de junio de 2020

Fdo.. Emilio Zamarriego García
Jefe de Servicios

Fdo.: José María Cano Domínguez
Jefe de Unidad de Aparcamientos y
Mantenimiento

Nº. Regro. Entidades locales 01290672 - C.I.F. A-29178902 - Registro Mercantil de Málaga. Inscripción 1ª, Hoja 6.133-A, Folio 1, Tomo 805, Sección 3ª.

